



“2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ACTA NO. 1121/2017

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 45 FACCIÓN II, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, REUNIDOS EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA LA C.P. ROSA MARÍA CUEVAS GOLIB, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y LIC. JOSÉ ISMAEL SOSA CABRERA, REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOSUR, S.A. DE C.V., SE PROCEDE A REALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE PRECISA.

CONTRATO No. 218/2017

FECHA: 08 DE DICIEMBRE DE 2017

CONCEPTO: ADQUISICIÓN DE UNVEHICULO TERRESTRE TIPO SEDÁN LINEA JETTA  
PROVEEDOR: AUTOSUR, S.A. DE C.V.

RECIBE RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

NOMBRE: C.P. ROSA MARÍA CUEVAS GOLIB  
CARGO: COORDINADORA ADMINISTRATIVA  
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

TOTAL: \$250,000.00

RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017

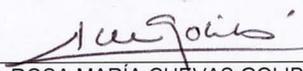
Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Importe Precio Unitario
1	Vehículo	<b>Vehículo tipo sedán línea Jetta 2.0, STD MOD. 2018</b> Garantía: 2 años o 60,000kms defensa a defensa./ 3 años de respaldo Vw sin limite de kilometraje/ 12 años de garantía anticorrosión.	\$215,517.24
<b>Subtotal</b>			\$215,517.24
<b>16% I.V.A</b>			\$34,482.76
<b>Total</b>			\$250,000.00

UNA VEZ VERIFICADO LA ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO TERRESTRE TIPO SEDAN LINEA JETTA ADQUIRIDO POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONCLUYE QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE SER RECIBIDO POR EL USUARIO RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN.

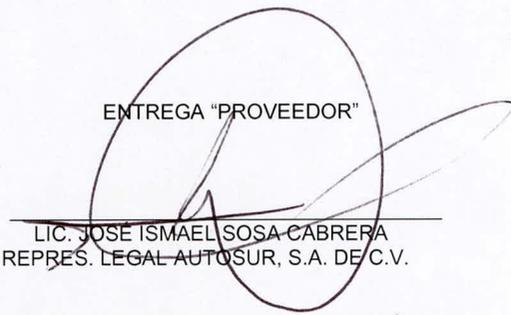
CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 46 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ARRIBA CITADO, LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL PROVEEDOR DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN DEL BIEN ADQUIRIDO Y SE OBLIGA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTUACIÓN, EL MISMO DÍA DE SU INICIO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

RECIBI POR "EL ESTADO"

  
C.P. ROSA MARÍA CUEVAS GOLIB  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE SEPESCA

ENTREGA "PROVEEDOR"

  
LIC. JOSÉ ISMAEL SOSA CABRERA  
REPRS. LEGAL AUTOSUR, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E  
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Calle 8 Edificio Lavalle No. 325  
Entre 63 y Circuito Baluartes, Colonia Centro  
C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. (981)81-19200 Ext. 27300, (981)81-19242  
www.campeche.gob.mx

CRECER EN GRANDE  
CAMPECHE 2015-2021

